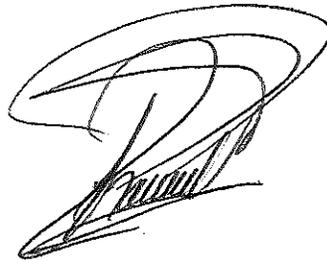


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Tres renglones de la página 1 de 9 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



---

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016  
BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16  
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

C. HORACIO SEGURA SALINAS  
PROPIETARIO Y APODERADO LEGAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Junio de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/021/2016 de fecha 09 de Agosto de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 16 de Agosto de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SN de fecha 29 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

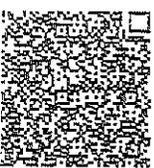
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala	ERIKA SEGURA SALINAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. HORACIO SEGURA SALINAS
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala	EDMUNDO SEGURA SALINAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. HORACIO SEGURA SALINAS
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	Nanacamilpa de Mariano Arista	Tlaxcala	HORACIO SEGURA SALINAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO  
SAN IGNACIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547985.5	2153513.1
2	548018.1	2153793.8
3	548479.2	2153746.4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016  
BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

4	548445.8	2153447.5
---	----------	-----------

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO  
SAN IGNACIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547952.5	2153228.4
2	547985.5	2153513.1
3	548445.8	2153447.5
4	548412.8	2153151.9

Nombre del predio: TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO  
DENOMINADO SAN IGNACIO

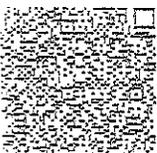
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	547919.2	2152940.7
2	547952.5	2153228.4
3	548412.8	2153151.9
4	548379.1	2152849.9

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES; ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.538	5.22	4.92
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.59	9.04	8.8
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL	13.848	13.11	13.07





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016  
BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16  
Tlaxcala, Tlaxcala; 17 de Agosto de 2016

PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO		
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	4.92 ( cuatro punto noventa y dos )	266.68 ( doscientos sesenta y seis punto sesenta y ocho )
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	8.8 ( ocho punto ocho )	302.32 ( trescientos dos punto treinta y dos )
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	13.07 ( trece punto siete )	235.63 ( doscientos treinta y cinco punto sesenta y tres )

Nombre del predio: PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	1.45	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Buddleia cordata	1.45	1.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	1.45	19.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	1.45	7.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus teocote	1.45	4.78	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Prunus capuli	1.45	.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Quercus crassipes	1.45	6.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Quercus laurina	1.45	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	1.45	12.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	1.1	.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Buddleia cordata	1.1	2.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	1.1	40.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	1.1	7.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	1.1	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	1.1	21.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	1.1	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	2.37	1.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	2.37	77.59	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

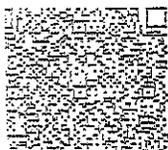
OFICIO N° DFT/R/2276/2016  
BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	2.37	14.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	2.37	37.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	2.37	.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Voiumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	1.56	.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Buddleia cordata	1.56	.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	1.56	12.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	1.56	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus rudis	1.56	.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus teocote	1.56	13.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	1.21	.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	1.21	9.61	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	1.21	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus rudis	1.21	.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	1.21	10.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Alnus jorullensis	3.14	2.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	3.14	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Buddleia cordata	3.14	.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	3.14	66.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	3.14	35.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	3.14	.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	3.14	27.98	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	3.14	.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	3.14	3.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	3.14	2.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	1.99	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	1.99	.66	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Buddleia cordata	1.99	.29	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	1.99	48.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	1.99	28.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	1.99	15.74	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016

BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	1.99	.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	1.99	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	1.99	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Buddleia cordata	.9	.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	.9	4.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	.9	.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.9	2.61	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	.9	.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	.9	.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	.9	.23	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/08/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	2.37	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Buddleia cordata	2.37	.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus montezumae	2.37	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus pseudostrobus	2.37	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Pinus teocote	2.37	5.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Quercus crassipes	2.37	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/08/16 - 31/12/16	Quercus laurina	2.37	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus sp.	2.37	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Buddleia cordata	2.37	.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus montezumae	2.37	34.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus pseudostrobus	2.37	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	2.37	5.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	2.37	2.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus laurina	2.37	5.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus sp.	1.61	.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	1.61	27.26	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1.61	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	1.61	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	1.61	.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	1.61	1.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016

BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Alnus jorullensis	3.34	.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus sp.	3.34	1.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	3.34	29.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.34	4.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.34	14.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	3.34	.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	3.34	.58	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus laurina	3.34	.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	3.38	.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	3.38	1.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	3.38	22.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus pseudostrobus	3.38	4.52	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	3.38	14.38	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	3.38	.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	3.38	.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	3.38	.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CADA 01

6. Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
PRIMERA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	S-29-021-IGN-001/16
SEGUNDA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN IGNACIO	S-29-021-IGN-002/16
TERCERA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DEL PREDIO	S-29-021-IGN-003/16





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

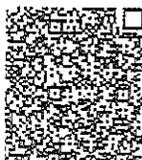
OFICIO N° DFT/R/2276/2016

BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

DENOMINADO SAN IGNACIO

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; al respecto deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con el método de manejo y los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del conjunto predial, siendo responsables el titular y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.  
Los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016

BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

- facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos y podas.
15. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.  
Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carnes de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según al numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
  16. Si después de dos años de haber realizado el aprovechamiento forestal en las áreas intervenidas con el tratamiento silvícola de corta total en el conjunto predial, no se encuentra establecida la regeneración natural o inducida (reforestación) con una densidad de 2,500 árboles por hectárea de *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus* y/o *P. teocote*, se deberá proceder a la modificación del programa de manejo forestal para el cambio de método de manejo.  
Asimismo, en la superficie intervenida con corta total realizará la eliminación del estrato herbáceo, así como la remoción de la capa orgánica del suelo, la cual será colocada en forma de cordones a contrapendiente cada cinco metros siguiendo las curvas a nivel, con el fin de asegurar que la semilla tenga contacto directo con el suelo y elementos necesarios para el establecimiento de la regeneración del área aprovechada; o en su caso, se realice la reforestación a través de la plantación de 2,500 árboles por hectárea.
  17. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el conjunto predial, de lo cual informará a esta Delegación.
  18. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 13,500 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de cuatro metros en el perímetro del conjunto predial durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como la colocación de un letrero informativo sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
  19. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora colindante no menor de 10 metros con las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.  
Deberá realizar el control y combate del múrdago que afecta el género *Quercus* sp. a través de la poda de ramas infectadas.
  20. Deberá realizar el mantenimiento o rehabilitación de caminos forestales que se ubican en las unidades de manejo 3, 5, 7 y 8 en una longitud de 1,042 metros lineales, de conformidad con la programación indicada en el programa de manejo forestal; debiendo observar lo señalado en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
  21. En los rodales en donde se aplique el tratamiento silvícola de aclareos realizará la plantación de 300 árboles por hectárea de *Pinus montezumae*, *P. pseudostrobus* y *P. teocote*, en los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento;





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2276/2016  
BITÁCORA: 29/F5-0004/06/16  
Tlaxcala, Tlaxcala, 17 de Agosto de 2016

considerar el periodo de lluvias para asegurar el establecimiento de la reforestación con un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; para lo cual deberá realizar las labores de protección y mantenimiento consideradas en el programa de manejo.

La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas; de tal manera que la plantación se realice de manera proporcional a los árboles aprovechados por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.

- 22. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 23. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE TLAXCALA

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. [dggfs@semarnat.gob.mx](mailto:dggfs@semarnat.gob.mx)
- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.
- Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.
- Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuaria S. de R.L. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. [cadafasderl@gmail.com](mailto:cadafasderl@gmail.com)

RVO/ÉFR/HCS/RGM

